

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0015000/2016

CÓRDOBA, 15 FEB 2017

VISTO:

La Resolución 368/16 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (fs. 19), que aprueba el orden de méritos elaborado a fojas 18 por el tribunal interviniente en el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición de un cargo vacante en la planta de personal docente de esa dependencia categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3666/7C), con funciones de Subresponsable de Supervisión y Atención al Público en la Dirección de Deportes dependiente de la SAE, convocado por Resolución Rectoral 784/15 (fs. 10^{15/19}) y Resolución SAE 176/16 (fs. 7/9); y

CONSIDERANDO:

Que, no existiendo en estos obrados constancia de impugnación alguna, atento los plazos, la Resolución SAE 368/16 se encuentra firme;

Lo expresado por la Dirección General de Personal a fojas 21;

El Dictamen 59.895 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 23/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

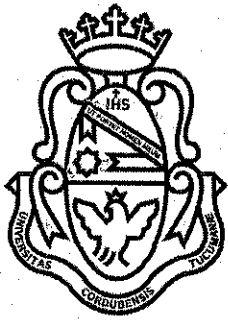
**EL VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso al Sr. CARLOS SANTIAGO GIGENA (Leg. 43.174) en un cargo docente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3666/7C) para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión y Atención al Público en la Dirección de Deportes de esa Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la baja del suplemento por Mayor Responsabilidad al cargo 3666/7C otorgado al Sr. CARLOS SANTIAGO GIGENA (Leg. 43.174) por Resolución Rectoral 784/15.

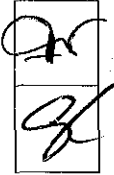
ARTÍCULO 3º.- El Sr. Gigena, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.




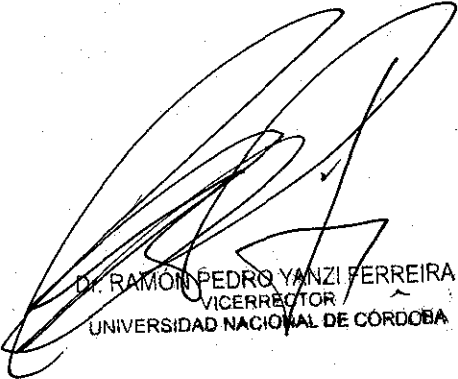
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0015000/2016

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles –Dirección de Deportes– y a la Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

62

